

la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2004.- El Secretario General de Economía, Antonio J. Avila Cano.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 485/2004, de 7 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Como consecuencia de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 8 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ha asumido las competencias que tenía asignadas la Consejería de Economía y Hacienda ejercidas por la Dirección General de Comercio y las correspondientes a la empresa pública Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA).

Mediante el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se adaptan los distintos departamentos al nuevo ámbito competencial de la Consejería. Mientras que la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de fecha 29 de junio de 2004, adapta la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte al Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, procediendo a la distribución de puestos y efectivos entre las Consejerías afectadas.

Por último se hace necesario adaptar el personal laboral de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a la nueva situación, corrigiendo el déficit que la distribución de puestos de trabajo ha producido en los puestos adscritos a la categoría de «Conductor».

Por ello mediante el presente Decreto se crean determinados puestos de la categoría de Conductor adscritos a la

Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de septiembre de 2004,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte queda modificada en los términos expresados en el anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme al procedimiento establecido, para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O I

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo Cuorp	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E. C. E. R. F. I. D. P.	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

9069510 CONDUCTOR..... 4 L PC,S V CONDUCTOR 00 X---- 721.08 SEVILLA

RESOLUCION de 8 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1974/04, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1974/04, interpuesto por don José Sáez Ragel, contra Orden de 30 de septiembre de 2004 al recurso potestativo de reposición contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de octubre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 28 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la autorización de un gasto para la creación de dos Centros de Empresas, uno en El Puerto de Santa María (Cádiz) y otro en Málaga.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de septiembre de 2004, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 22 de julio de 2004 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 28 de septiembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar un gasto de nueve millones quinientos veinticuatro mil setecientos dos euros (9.524.702 euros) IVA incluido, para la contratación de las obras de construcción

de dos Centros de Empresas, uno en el Puerto de Santa María (Cádiz) y otro en Málaga dentro del Programa de Cooperación Transfronteriza, España-Marruecos, de la Iniciativa Comunitaria Interreg III (Retse Cádiz-Málaga).

RESOLUCION de 5 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 387/1999, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad.

En el recurso contencioso-administrativo número 387/1999, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, contra la Resolución de 23 de febrero de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se anula la Resolución de la Delegación Provincial de Málaga de 15 de diciembre de 1997 que aprueba la liquidación que consta en el informe del Jefe del Departamento de Energía del Edificio Carolina de Torremolinos (Málaga) sobre la base de la existencia de un fraude en el contador y de la capacidad de éste por 6 horas diarias y 9 meses, lo que arroja una cantidad de 449.330 pesetas, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con fecha 24 de febrero de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar el presente recurso contencioso-administrativo y anular la Resolución impugnada a que se ha hecho referencia en el Fundamento Jurídico Primero de esta Sentencia por falta de conformidad a Derecho declarando ajustado a esta la Resolución de 15 de diciembre de 1997 de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Málaga en la que califica los hechos de fraude y dé por buena la liquidación que consta en el informe del Jefe del Departamento de Energía sobre la base de la capacidad del contador por 6 horas diarias y 9 meses arrojando una cantidad de 449.330 pesetas (2.700, 53 €) que deberá abonar la Comunidad de Propietarios del Edificio Carolina de Torremolinos. Sin costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones que en el Anexo se indican, concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto